



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

miércoles, 4 de febrero de 2026

Señores propietarios:

**PINEDA GIRALDO NINI JOHANA CC: 1075215692**  
**Att. VILLALOBOS QUINTANA WILSON AUGUSTO**

CL 36 H S 11 C 06  
Teléfono: 3115178991

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

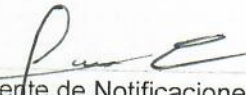
En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo trascurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

### AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 13-ene-26 la Resolución: No. 11001-4-26-0080, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Obra Nueva, Demolición Total, Cerramiento para el predio ubicado en la DG 32 B S 12 G 14 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-25-1554 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

  
Asistente de Notificaciones  
Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios

Peso: 200Grms Fecha: 2026-02-04 Precio: 0 Zona: 0 Cons: Ciudad: BOGOTÁ




Guía: 110379960025 - Destino : BOGOTA  
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11  
Producto: 11037996-NOTIF 04 FEBRERO  
CodPostal: 110421-DOCUMENTOS  
Destinatario: VILLALOBOS QUINTANA WILSON AUGUSTO  
Empresa: 4251554  
CL 36 H S 11 C 06

Identi: 4251554 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO  
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616  
Peso: 200Grms Fecha:2026-02-04 16:02:57 Precio: \$900 Zona:110  
Sin Recaudo

CD [ ]  
ZP [ ]  
NE [ ]  
DD [ ]  
DI [ ]  
CRD [ ]  
RHZ [ ]

Medio: *Casa 3 com/14*  
05 FEB 2026  
Fecha y Hora de Entrega  
Consecutivo:110379960025

*Ejca*: 06 FEB 2026  
*Dos Ejca*: 12 FEB 2026

Expediente No. 11001-4-25-1554

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

**Curador Urbano**

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



**RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-0080 DEL 13 DE ENERO DE 2026**

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, Cerramiento, para el predio ubicado en la DG 32 B S 12 G 14 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

**LA CURADORA URBANA No. 4 (P) DE BOGOTÁ, D.C.  
ANGELA PATRICIA LEÓN MARÍN**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 003 del 2026 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante referencia No. 11001-4-25-1554 del 04 de noviembre del 2025, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C, la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, Cerramiento, para el predio ubicado en la **DG 32 B S 12 G 14 (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Rafael Uribe Uribe, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S253416** y chip catastral **AAA0010YSBS**, presentada por el señor **VILLALOBOS QUINTANA WILSON AUGUSTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79457314.
2. Que la solicitud no fue radicada en legal y debida forma en los términos del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 13 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que el interesado cuenta con un término de treinta (30) días hábiles para allanarse a completar la documentación, so pena de entenderse desistida la solicitud.
4. Que el día 18 de diciembre de 2025, se venció el término previsto para completar la documentación faltante sin que el interesado la hubiese aportado, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 ya citado.

En virtud de lo expuesto anteriormente la Curadora Urbana No. 4 (P) de Bogotá D.C., Angela Patricia León Marín,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, Cerramiento, para el predio ubicado en la **DG 32 B S 12 G 14 (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Rafael Uribe Uribe, identificado con la matrícula inmobiliaria No.

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

a.l.

Página 1 de 2





Expediente No. 11001-4-25-1554

**ACTO ADMINISTRATIVO NO EJECUTADO**

## RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-0080 DEL 13 DE ENERO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, Cerramiento, para el predio ubicado en la DG 32 B S 12 G 14 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

**50S253416** y chip catastral **AAA0010YSBS**, presentada por el señor **VILLALOBOS QUINTANA WILSON AGUSTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79457314.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-25-1554 del 04 de noviembre del 2025.

**ARTÍCULO TERCERO:** Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFICACIÓN POR COMPLASE

**ACTO ADMINISTRATIVO NO EJECUTADO**

**ANGIE PATRICIA LEÓN MARÍN**  
Curadora Urbana No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó y Revisó:   
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

